



## Municipalidad Distrital de Bella Unión Alcaldía

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°012-2024-MDBU

Bella Unión, 17 de abril del 2024.

#### VISTO:

El Informe N°040-2024/GM/MDBU, de fecha 08 de abril de 2024, Gerencia Municipal e Informe N°0024-2024-MDBU/AJE/VFO, de fecha 07 de abril de 2024, emitido por el Asesor Jurídico Externo;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...), corroborando con el artículo 41° cita que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 82° de la Ley N°27972, estipula que "Las municipalidades, materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deporte y recreación, tienen como potencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) 15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes. (...) 19. Promover actividades culturales diversas"

Que, mediante Informe N°040-2024/GM/MDBU, de fecha 08 de abril de 2024, Gerencia Municipal, presenta el Plan de Trabajo "Investigación y puesta en valor de la festividad de San Isidro Labrador del Distrito de Bella Unión". Proponiendo que el Concejo Municipal la aprobación del acuerdo que debe señalar lo siguiente:

- Declarar de "Interés Turístico Local a la Festividad de San Isidro Labrador" del distrito de Bella Unión por su aporte al desarrollo turístico local, regional y nacional.
- Reconocer a San Isidro Labrador como "Patrón y Protector del distrito de Bella Unión"
- Encargar a la Gerencia Municipal realizar las gestiones técnicas – administrativos para la declaratoria similar por el Concejo Regional de Arequipa y la implementación de estrategias de promoción turística para su posicionamiento.





**Municipalidad Distrital de Bella Unión**  
**Alcaldía**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Informe N°0024-2024-MDBU/AJE/VFO, de fecha 07 de abril de 2024, emitido por el Asesor Jurídico Externo, concluye que es procedente Legalmente que se remita el presente Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N°007-2024, y, estando a la aprobación por UNANIMIDAD, del Concejo Municipal;

**SE ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la declaratoria de Interés Turístico Local de la Festividad de San Isidro Labrador del distrito de Bella Unión por su aporte al desarrollo turístico local, regional y nacional.

**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER** a San Isidro Labrador como "Patrón y Protector del distrito de Bella Unión.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal realizar las gestiones técnicas – administrativos para la declaratoria similar por el Consejo Regional de Arequipa y la implementación de estrategias de promoción turística para su posicionamiento.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Unidad de Imagen Institucional para su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Bella Unión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN  
CARAVELI - AREQUIPA  
  
ADG. ANDREA ROSSANA INJUQUE CAMPOS  
C.R.L. 09989  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN  
CARAVELI - AREQUIPA  
  
RICHARD IVAN VEGA TAÍPE  
ALCALDE

